

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 8 de Abril de 1959

Núm. 80

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 19 de Marzo de 1959, se publica la Orden Ministerial de Agricultura de 7 de Marzo de 1959, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercianos del Real Camino, provincia de León, cuyo texto, copiado literalmente, es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias, del término municipal de Bercianos del Real Camino, provincia de León, y

Resultando: Que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó proceder al estudio y redacción del proyecto de Clasificación de las del término municipal de Bercianos del Real Camino, provincia de León, encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon, y ante las reclamaciones presentadas y el tiempo transcurrido, se propuso nuevamente que por el mismo Perito se procediera a ultimar el proyecto en cuestión, realizando su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que expuesto al público durante un plazo de 15 días, así como 10 más, fué devuelto con las reclamaciones presentadas e informes pertinentes.

Resultando: Que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1935.

Considerando: Que las reclamaciones presentadas sobre diversas anchuras asignadas al primero y segundo tramos de la «Colada de Valdegudina», no pueden tomarse en consideración, ya que no se refieren para nada a la existencia o inexistencia de esta vía pecuaria, y solamente afectan a su reducción o anulación, a lo que no puede accederse por haberse considerado ya como excesiva, y reducida a una anchura razonable, para que el tránsito ganadero pueda desarrollarse con normalidad.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término mu-

nicipal de Bercianos del Real Camino (León), por la que se consideran:

VIA PECUARIA NECESARIA

Cordel de Sahagún a Mansilla.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura de las calles que atraviesa.

VIA PECUARIA EXCESIVA

Colada de Valdegudina.—1.º Tramo.—Su anchura actual es variable, entre los cuarenta y siete (47 m.) y doscientos cuarenta y seis metros (246 m.), y se acuerda su reducción a la anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), siendo enajenable el resto.

2.º Tramo.—Su anchura actual es variable, entre cuarenta y siete (47 m.) y doscientos cuarenta y seis metros (246 m.), reduciéndose su anchura a setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), en los tramos en que dicha anchura es mayor y manteniéndose la anchura mínima de cuarenta y siete metros (47 m.), siendo el resto enajenable.

2.º La longitud, dirección, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el so-

brante, objeto de posterior enajenación, pueda ser ocupado bajo ningún pretexto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de Marzo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería.

León, 3 de Abril de 1959.

El Gobernador Civil,

1374 Antonio Alvarez de Remienteria

Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Confeccionado por esta Corporación el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio de 1958-1959 y aprobado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numerado 3.º del art. 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial (Negociado de Intereses), durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan interponer, en el mencionado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 2 de Abril de 1959.—El Presidente, José Eguagaray. 1412

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

CONCEPTO: RÚSTICA

Zona de Astorga.—Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Anuncio para la subasta de bienes

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado del expresado Ayuntamiento y Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 28 de Marzo de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, se celebrará el día 23 de Abril de 1959, en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.

Nombre de la deudora: Rosa Gallego Vega

1. Una tierra centenal, secana, en el término de Val de San Román, de 3.ª clase, al sitio «Prado San Román», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, camino; Sur, teso; Este, Consuelo Vega, y Oeste, Esteban Gallego. Valor para la subasta, 61,20 pesetas.

2. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «La Fontanilla», de cabida un cuartal, que linda: Norte y Sur, campo común; Este, Carlos Fernández, y Oeste, Ignacio Mures. Valor para la subasta, 122,60 pesetas.

3. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «La Plana», de cabida dos cuartales, que linda: Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, se ignora. Valor para la subasta, 245,00 pesetas.

4. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «La Plana», de cabida un cuartal, que linda: Norte, Manuel Mures; Sur, Florentino Fernández; Este, Baldomero Botas, y Oeste, Lorenzo Quintana. Valor para la subasta, 122,60 pesetas.

5. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «El Carbayón», de cabida dos cuartales, que linda: Norte, Domingo Salvadores; Sur, Antonio Gallego; Este, Benigna Quintana, y Oeste, Miguel Quintana. Valor para la subasta, 245,00 pesetas.

6. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «Teso la Forca», de cabida un cuartal, que linda: Norte, Miguel Quintana; Sur, Manuel Fernández; Este, Consuelo Vega, y Oeste, Manuel Fernández. Valor para la subasta, 122,60 pesetas.

7. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «Las Cabañas», de cabida dos cuartales, que linda: Norte, campo común; Sur, Lorenzo Quintana; Este, Ignacio Palacio, y Oeste, Marcelino Cuesta. Valor para la subasta, 245,00 pesetas.

8. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «Las Cabuercas», de cabida tres cuartales, que linda: Norte, Clemente Fernández; Sur, Benito Mures; Este, Benito Mures, y Oeste, Antonio Gallego. Valor para la subasta, 365,60 pesetas.

9. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «El Carbayón», de cabida un cuartal, que linda: Norte, Francisco Quintana; Sur, Manuel Mures; Este, Víctor Manrique, y Oeste, Juan Francisco Palacio. Valor para la subasta, 122,60 pesetas.

10. Otra tierra trigal, secana, en

el mismo término, de 2.ª clase, al sitio «El Fiyuelo», de cabida cuartal y medio, que linda: Norte, Domingo Manrique; Sur, Luis Palacio; Este, Magdalena Manrique, y Oeste, Mateo Quintana. Valor para la subasta, 634,40 pesetas.

11. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «Los Corrales del Monte», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, Antonio Gallego; Sur, Domingo Manrique; Este, Mateo Serrano, y Oeste, Miguel Quintana. Valor para la subasta, 61,20 pesetas.

12. Otra tierra centenal, secana, en el mismo término, de 3.ª clase, al sitio «Viutrerá», de cabida medio cuartal, que linda: Norte, Domingo Manrique; Sur, Miguel Quintana; Este, Isidro Fernández, y Oeste, herederos de Bernardino Salvadores. Valor para la subasta, 61,20 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de las fincas embargadas y no hallarse inscritas, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

Val de San Lorenzo, a 30 de Marzo de 1959.—El Recaudador, Jacinto Bardal.—V.º B.º: El Jefe de los Servicios, Luis Porto. 1364

Don Jacinto Bardal Fernández, Re-
caudador Auxiliar y Agente Ejec-
utivo de las Contribuciones e Im-
puestos del Estado, del expresado
Ayuntamiento.

Hago saber: Que en expediente eje-
cutivo que instruyo por débitos a la
Hacienda Pública, se ha dictado con
fecha 28 de Marzo de 1959 providen-
cia acordando la venta en pública
subasta, ajustada a las prescripcio-
nes del artículo 105 del Estatuto de
Recaudación, de los bienes que a
continuación se describen, cuyo
acto, presidido por el Sr. Juez de Paz
del Ayuntamiento de Val de San Lo-
renzo, se celebrará el día 23 de Abril
de 1959, en la Sala de dicho Juzga-
do, a las diez y seis horas.

*Nombre de la deudora: Consuelo Vega
Gallego*

1. Tierra centenal, secana, en el
término de Val de San Román, de
3.^a clase, al sitio «La Plana», de ca-
bida un cuartal, que linda: Norte,
campo común; Sur, Benito de Mures;
Este, Marceliano Cuesta, y Oeste,
Santiago Quintana. Capitalización
y valor para la subasta, 123,00 ptas.

2. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Las Devesinas», de cabida un
cuartal, que linda: Norte, Maximino
Mures; Sur, pradera; Este, Benigna
Quintana, y Oeste, Ricardo Gallego.
Capitalización y valor para la subas-
ta, 123,00 pesetas.

3. Otra tierra centenal secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Las Devesinas», de cabida tres
cuartales, que linda: Norte, Benito
de Mures; Sur, Maximino Mures;
Este, Ignacio de Mures, y Oeste San-
tiago Quintana.

4. Otra tierra centenal secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «La Pendada», de cabida un
cuartal, que linda: Norte, Ricardo
Gallego; Sur, Pablo Mures; Este, Evar-
isto Quintana, y Oeste, herederos
de Agustín de la Fuente. Capitaliza-
ción y valor para la subasta, 123,00
pesetas.

5. Otra tierra triginal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Pranzuelas de Cabezas», de
cabida dos cuartales, que linda:
Norte, Alvaro Blas; Sur, campo com-
ún; Este, Ignacio de Mures, y Oeste,
campo común. Capitalización y
valor para la subasta, 308,00 pesetas.

6. Otra tierra centenal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al si-
tio «Las Roderas», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, camino;
Sur y Este, Benito de Mures, y Oeste,
Hros. de Santiago Manrique. Capita-
lización y valor para la subasta, 245
pesetas.

7. Otra tierra centenal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Las Roderas», de cabida me-
dio cuartal, que linda: Norte y Sur,
Antonio Gallego; Este, Isidro Fernán-
dez, y Oeste, Benito de Mures.

Capitalización y valor para la su-
basta' 123,00 pesetas.

8. Otra tierra centenal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «La Cuesia», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Luis
Cordero; Sur, camino; Este, Ignacio
Mures, y Oeste, Carlos Fernández.
Capitalización y valor para la su-
basta, pesetas 61,20.

9. Otra tierra centenal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Tomillares», de cabida cuatro
cuartales, que linda: Norte, Emilio
Manrique; Sur, La Devesa; Este,
Mateo Quintana, y Oeste, Mateo Se-
rrano. Capitalización y valor para
la subasta, 490,20 pesetas.

10. Otra tierra triginal secana, en
el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «El Campo», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Santiago
Quintana; Sur, Emilio Manrique;
Mateo Quintana, y Oeste, Evaristo
Quintana. Capitalización y valor
para la subasta, 306,00 pesetas.

11. Otra tierra centenal secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «El Campo», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Lorenzo
Quintana; Sur, camino; Este, here-
deros de Agustín de la Fuente, y
Oeste, Esteban Gallego. Capitaliza-
ción y valor para la subasta, 245,00
pesetas.

12. Otra tierra centenal secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «El Campo», de cabida medio
cuartal, que linda: Norte, Vicente
Cordero; Sur, Evaristo Quintana;
Este, Joaquín Mures, y Oeste, Fran-
cisco Palacio. Capitalización y valor
para la subasta, 61,20 pesetas.

13. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Prado de San Román», de ca-
bida dos cuartales, que linda: Norte,
camino; Sur, campo común; Este,
Juana Quintana (rentera), y Oeste,
Esteban Gallego. Capitalización y
valor para la subasta, 245,00 pesetas.

14. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Llao de Arriba», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Miguel
Quintana; Sur, Jacinto Palacio; Este,
Esteban Gallego, y Oeste, Miguel
Quintana. Capitalización y valor
para la subasta, 245,00 pesetas.

15. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «El Castillo», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Nicanor
Quintana; Sur, Casimiro de Vega;
Este, Antonio Gallego, y Oeste, Car-
los Fernández. Capitalización y va-
lor para la subasta, 245 pesetas.

16. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Pinadillo», de cabida un cuar-
tal, que linda: Norte, Esteban Gal-
lego; Sur, Nicanor y Fermína Quin-
tana y Félix Palacio; Este, Cristina
Manrique, y Oeste, Evaristo Quin-
tana. Capitalización y valor para la
subasta, 183,80 pesetas.

17. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de 3.^a clase, al
sitio «Llamazares», de cabida dos
cuartales, que linda: Norte, Esteban
Gallego; Sur, Esteban Gallego; Este,
Benito Prieto, y Oeste, Benito Mures.
Capitalización y valor para la subas-
ta, 306,00 pesetas.

18. Otra tierra linar, regadía, en
el mismo término, de 2.^a clase, al si-
tio «Las Caleas», de cabida medio
cuartal, que linda: Norte, Santiago
Quintana; Sur, Beatriz Cordero; Este,
Santiago Quintana, y Oeste, cam-
po común. Capitalización y valor
para la subasta, 224,20 pesetas.

19. Un prado seco, en el mismo
término, de 2.^a clase, al sitio «El
Muición», de cabida medio cuartal,
que linda: Norte, José Quintana; Sur,
campo común; Este, Esteban Gal-
lego, y Oeste, Evaristo Quintana. Ca-
pitalización y valor para la subasta,
145,60 pesetas.

20. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de erial, al si-
tio «Teso de la Forca», de cabida un
cuartal, que linda: Norte, Miguel
Quintana; Sur, Manuel Fernández;
Este, Francisco Palacio, y Oeste,
Rosa Gallego. Capitalización y valor
para la subasta, 30,80 pesetas.

21. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de erial, al si-
tio «Bacitoñas», de cabida un cuar-
tal, que linda: Norte, Eleuterio Quin-
tana; Sur, Jaime Quintana; Este, Vic-
tor Manrique, y Oeste, Emilio Martí-
nez. Capitalización y valor para la
subasta, 30,80 pesetas.

22. Otra tierra centenal, secana,
en el mismo término, de erial, al si-
tio «Otero de Cantosales», de cabida
un cuartal, que linda: Norte, campo
común; Sur, campo común; Este,
Evaristo Quintana, y Oeste, Alvaro
Blas. Capitalización y valor para
la subasta, 30,80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no haber sido entregados
los títulos de propiedad de las fincas
embargadas y no hallarse inscritas,
el rematante deberá promover la ins-
cripción omitti la por los medios es-
tablecidos en el Título VI de la Ley
Hipotecaria, dentro del plazo de dos
meses desde que se otorgare la co-
rrespondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subas-
ta será requisito indispensable depo-
sitar previamente en la mesa de la
Presidencia el cinco por ciento del
tipo base de enajenación de los bie-
nes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado
a entregar al Recaudador, en el acto
o dentro de los tres días siguientes, el
precio de la adjudicación, deducido
el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no
pudiera ultimarse la venta por ne-
garse el adjudicatario a la entrega
del precio del remate, se decretará la
pérdida del depósito, que será ingre-
sado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

Val de San Lorenzo, a 30 de Marzo de 1959. — El Recaudador, Jacinto Bardal. — V.º B.º: El Jefe de los Servicios, Luis Porto. 1364

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Bembibre las relaciones de características de calificación y clasificación de fincas rústicas de los polígonos 1 al 60 y 73 al 76, ambos inclusive, correspondientes a los pueblos de Bembibre, Labaniego, Losada, Rodanillo, San Román de Bembibre, y Santibáñez de Toral, a fin de que los interesados puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos contenidos en las mismas.

León a 2 de Abril de 1959. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1385

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Páramo del Sil, en el Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos contenidos en las mismas.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 2 de Abril de 1959. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1386

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DÍAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
5-12 Mayo 1959	La Esparruchada	Hierro y otros	12.776	Sopeña y otros	Villaobispo Otero.	Luis Crespo Hevia y otros.	León	El mismo	Se ignora.
6-13 id.	Dorita	Hierro	12.779	Astorga y otros	Astorga y otros	Domingo López Alonso	Idem	Idem	Id.
7-14 id.	María Luisa	Idem	12.804	Balboa y otros	Balboa y otros	Río Kumer, S. A.	Oviedo	Jesús I. Alvarez	Id.
8-15 id.	Elvirita	Idem	12.870	Pinilla y otros	Castrocontrigo y otros	Tomás Barreiros	Madrid	José Antonio Zabala	Id.
9-16 id.	Signo	B-ntonita	12.873	Lago Carucedo	Carucedo	Manuel Lorenzo Ponce	Urjal de Campos	Bernardino Escanciano	Id.
11-18 id.	Vivaldi XV	Hierro	12.897	Hospital y otros	Hospital y otros	Pedro Barrios Troncoso	Ponferrada	José Morán Menéndez	Id.
9-16 id.	Digón	Idem	12.900	La Campanana	Carucedo y otros	Luis Digón García y otros	Toral de los Vados	Gestoría Rodilla	Id.
13-20 id.	Vivaldi XVI	Idem	12.901	Benavides y otros	Benavides y otros	Pedro Barrios Troncoso	Ponferrada	José Morán Menéndez	Id.
15-22 id.	Vivaldi XVII	Idem	12.903	Truchas y otro	Truchas y otros	Coto Miñero Vivaldi y Anexas. S. A.	Idem	Idem	Id.
16-23 id.	Santa Elena	Caolín	12.908	Felechores	Castrocalbón	Agustín Escudero Martínez	Castrocalbón	Idem	Id.
16-23 id.	Santa Elena	Idem	12.924	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Id

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 3 de Abril de 1959. — El Ingeniero Jefe, F. (ilegible).

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Belarmino Sáez Amigo, domiciliado en Ponferrada, en solicitud de autorización para ampliar la industria de tintorería establecida en citada localidad, calle Luciana Fernández, núm. 6.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Belarmino Sáez Amigo para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 6 de Marzo de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1174

Núm. 403—178,50 ptas

Confederación Hidrográfica del Duero

Concedido por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad Eléctricas Leonesas, S. A., con fecha 19 de Diciembre de 1958, los aprovechamientos hidroeléctricos habilitables en el tramo de origen del canal principal de la zona regable del Pantano de Los Barrios de Luna, provincia de León, se sacan a información pública los Anteproyectos que dan lugar a dicha concesión, ya que con arreglo al apartado G de ésta servirán de base para llevar a cabo dicha información pública, y cuyas obras afectan a los términos municipales de Rioseco de Tápia, Cimanos del Tejar y Carrizo de la Ribera (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en los anteproyectos tienen por objeto la conducción de aguas, desde la presa de Selgas hasta los canales de riego del Páramo, aprovechando el desnivel existente para la construcción de tres saltos, con sus centrales eléctricas, en las proximidades de los pueblos de Espinosa de la Ribera, Cimanos del Tejar y Alcoba de la Ribera.

TOMA.—Se realiza junto al estribo izquierdo de la Presa de Selgas, que se recrecerá en una altura de 2,70 metros equipándola de seis compuertas de tipo de segmento de 16 metros de longitud, y estando dotado el canal en este punto de un aliviadero formado por seis sifones, para un caudal excedente máximo de 93 m³. por segundo.

CANALES.—Primer tramo.— Se desarrolla por la margen izquierda con una longitud de 8,575 metros, siendo la sección predominante la trapecial, revestida, con una anchura de 9,80 metros en base superior. El calado es uniforme de 3,30 metros, y el resguardo 0,50 metros. En la iniciación de este tramo, después de unos 750 metros a cielo abierto, en terreno rocoso, se proyecta un acueducto de 870 metros a través de la vega de Tapia de la Ribera, previéndose el estudio de una variante con un túnel de 690 metros en sustitución de la solución anterior.

Existen numerosas obras de fábrica cuyo detalle puede apreciarse en los planos, siendo la más notable un acueducto de hormigón armado de 80 metros de longitud para salvar la depresión de Espinosa.

Al final de este tramo se dispone la cámara de carga, adaptada al terreno ocupando una superficie de 3.950 m². y de ella parte la tubería forzada de hormigón armado de 4 metros de diámetro y el correspondiente canal de desagüe.

Segundo tramo.—Arranca de la central de Espinosa a la altura del cementerio de dicho pueblo. Tendrá una longitud de 9.124 metros de los que 1.740 metros corresponden a un túnel que se inicia cerca del Km. 109

de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, para salir a la altura del barranco de Villarrouel, por encima de dicho pueblo.

Las secciones son idénticas a las del tramo primero y para salvar las múltiples torrenteras se cubre el canal en numerosos tramos de corta longitud.

A la altura del Km. 101 de la carretera y en las proximidades de Cimanos del Tejar, se proyecta la cámara de carga análoga a la del tramo primero.

De esta cámara de carga saldrá el Canal de Velilla, destinado a riegos.

Tercer tramo.—Arranca de la central de Cimanos del Tejar, y tendrá una longitud de 7.843 metros, casi totalmente con sección trapecial de las mismas características que en el tramo primero. Las obras de fábrica se pueden apreciar en los planos.

Termina este tercer tramo en las proximidades de Alcoba, pasando por encima de dicho pueblo. En la cámara de carga de la central se prevé la toma para el canal de Villadangos, con destino a riegos.

La disposición de cámara de carga y tubería forzada es análoga a la de los saltos anteriores.

Las aguas procedentes de esta Central alimentarán el Canal del Páramo, arteria fundamental de estos riegos.

CENTRALES.—Estarán situadas, como se ha dicho al describir los canales, en las proximidades de Espinosa de la Ribera, Cimanos del Tejar y Alcoba de la Ribera. El salto útil total es de 90 metros que se desglosa en tres dimensiones parecidas.

Los edificios de las centrales, todos ellos prácticamente iguales, ocupan una superficie de 11 × 17 metros y en ellos estarán instalados los grupos constituidos por turbina Kaplan y alternador de eje vertical y en edificio anejo se instalarán los cuadros de mandos y aparatos de control y seguridad.

El parque de alta tensión y transformación se colocará en una explanada a la altura de la entrada de los edificios.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, escritos reclamación los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuestos los proyectos, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en la Secretaría de la Dirección del Organismo dicho, lo que habrán de efectuar en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los es-

critos de reclamación que se presenten fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia, y que las reclamaciones también pueden presentarse en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Rioseco de Tapia, Cimañes del Tejar y Carrizo de la Ribera (León).

Valladolid, 30 de Marzo de 1959.—
El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos Gonzalo.
1355 Núm. 418.—422,65 ptas.

ANUNCIO

D. Lucio Martínez Pérez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de «La Presa de Regueras» de los pueblos de Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, con vecindad en el primero, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Orbigo, en término municipal de Soto de la Vega, en la jurisdicción del pueblo de Soto de la Vega (León), con destino a riegos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la «Presa de Regueras» de los pueblos de Regueras de Arriba y Regueras de Abajo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Orbigo.

Término municipal donde radica la toma: Soto de la Vega, en la jurisdicción del pueblo de Requejo de la Vega, al sitio denominado «Puente Paulón».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren

reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 21 de Febrero de 1959.—
El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

758 Núm. 419.—165,40 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Pedro Montes Aira y D. Antonio Ceide Granja, vecinos de Arborbuena, Ayuntamiento de Cacabelos, solicitan autorización para extraer 100 metros cúbicos de arena y grava del cauce del río Cúa, en el «Sitio del Jardín», en términos de Arborbuena, Ayuntamiento de Cacabelos, con destino a la venta al precio de seis (6) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Cacabelos o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 23.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
1267 Núm. 416.—70,90 ptas.

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Benito Vitoria Albares la concesión que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje denominado «El Jardín», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Oviedo, 17 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
670 Núm. 411.—52,05 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 175

de 1958, de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, entre partes, de la una y como demandante apelante por don Angel de la Fuente Chana, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Quintana del Marco, como tutor legal de sus nietos Manuela y Faustino Osorio de la Fuente, menores de edad, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Lino Fernández Bajo, y de otra como demandados-apelados por don Leopoldo Arija, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Quintana del Marco, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Alfonso Diez Banco, y doña María de la Fuente Arija, mayor de edad, casada y vecina de Quintana del Marco, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre tercería de dominio de una huerta.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada salvo en el particular correspondiente a las costas de la primera instancia en el que la revocamos, no haciendo expresa condena de las mismas ni en la primera instancia ni en el presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Gregorio Díaz Canseco.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

1324 Núm. 409.—181,15 ptas.

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio con el número 90 de 1958, a instancia de don Constantino García González, contra don José Ricart Guitart y en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta que tendrá lugar el

día veintidós de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro, núm. 16, 1.º

Los bienes objeto de subasta son para hacer pago de las costas causadas y se describen de la siguiente forma:

	Pesetas
Una mesa de escritorio de madera.....	120,00
Un archivador de madera..	360,00
Una máquina de escribir...	75,00
Un armario de madera, de puertas vidrieras. ...	450,00
Una mesa para bargueño...	90,00
Un busto de escayola . . .	30,00
Dos floreros de porcelana..	60,00
Un cuadro de madera, fotografía San Marcos.....	120,00
Un armario ropero dos cuerpos, con luna.....	450,00
Una mesita de noche, de madera.....	90,00
Un comedor completo, compuesto de mesa de madera, redondo, armario y aparador.....	900,00
Un aparato de radio, marca «Siemens», colocado sobre mueble bar, incluido éste.....	1.500,00
Un armario ropero ordinario, de madera.....	150,00
Lámpara de metal blanco, do 8 bombillas.....	240,00
Un aparato de luz de un foco.....	30,00
Otro aparato de cristal, forma piña.....	30,00
Otro de una lámpara, suspendido de cordones.....	30,00
Otro aparato como el anterior.....	30,00
Un globo blanco para bombilla.....	9,00
Un reloj de pared, marca «Vidal».....	300,00
Un armario de cocina, de madera, viejo.....	120,00

Total 5.304,00

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Dado en León, a doce de Marzo de 1959.—Fernando Domínguez Berueta.—P. S. M., Mariano Velasco. 1388

Núm. 422.—115,00 ptas.

Juzgado comarcal de Belmonte (Oviedo)

Don Aurelio García González, oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Belmonte (Oviedo) a 31 de Enero de 1959. Vistos por el Sr. D. Constantino Rodríguez Alvarez, sustituto Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por embriaguez y escándalo y en los que han sido partes además del Sr. Fiscal comarcal en representación de la acción pública en virtud de atestado instruido por la Guardia civil de esta villa contre el denunciado Orlando García López, de 42 años de edad, de estado casado, hijo de Amador y Manuela, natural de Telleo, Concejo de Pola de Lena, provincia de Oviedo.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Orlando García López, como autor de la falta definida a dos días de arresto domiciliario y cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado así como al pago de las costas procesales.—Notifíquese la presente resolución a medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de León.—Así por esta mi sentencia de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Constantino Rodríguez.—Rubricado.

La sentencia preinserta ha sido publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Orlando García López, ausente en ignorado para dero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Belmonte a 31 de Enero de 1959.—El Secretario, Aurelio García. 1377

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de este Juzgado de Villafranca del Bierzo con esta fecha ha dictado en los autos de juicio de cognición número 17 de 1958 la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Aparicio Carreño.—Villafranca del Bierzo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta del presente escrito, se tiene por presentado, únase a los autos de su razón y como en el mismo se solicita, procédase a la ejecución de la sentencia a que el mismo se refiere, señalando para que la demandada María Mercedes Pérez Rivera, comparezca en la Notaría de esta villa, para elevar a escritura pública, el documento privado a que se refiere el hecho primero de la demanda de dichos autos, el día diecisiete de Abril próximo venidero a las once horas con citación de la misma, la que se verificará por su rebeldía, a medio de los correspondientes edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para

ello los correspondientes edictos y oficios al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, y se comunicarán al Sr. Notario, al que a tal efecto se pondrán de manifiesto los siguientes autos y verificado se acordará.—Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Julio Aparicio.—Ante mí: Avelino Fernández.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada rebelde María Mercedes Pérez Rivera, expido, firmo y sello la presente en Villafranca a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Fernández. 1338 Núm. 410.—75,60 ptas.

Requisitoria

Gallego Vilanova Eduardo, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, minero, natural de Torible, (Lugo), domiciliado últimamente en Fabero, procesado en causa que se sigue con el número 35 de 1959, por robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández. 1394

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de Julio de 1958, llamando al procesado Emilio García Rodríguez, de Cima-devilla, a virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, a disposición de la Superioridad y sumario 6 de 1956, por estafa.

San Lorenzo Escorial, 2 de Abril de 1959.—El Juez de instrucción, (ilegible). 1376

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 12 de fecha 16 de Enero del corriente año, por virtud de la cual se llamaba al procesado Francisco Solana Pérez para constituirse en prisión provisional decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 19 de 1958, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Facundo Goy. 1348

Notaria del Abogado D. Juan A. Villalobos Solórzano, de León

En la Notaría de D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, a instancia de D. Sandalio Díez González, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Puerto de Abajo, se tramita acta con arreglo y a los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria para acreditar aprovechamiento para riego de siete hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas de terrenos, sitios en término de Pedrún de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, de doce litros por segundo, por medio del canal o presa llamado Puerto de Abajo, con aguas derivadas del río Torío, al sitio del Peñón.

Se notifica esta pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, haciéndose saber que en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, podrán los que se consideren perjudicados comparecer ante dicho Notario, en su estudio (calle de Ordoño II, número 32- León) para exponer y justificar lo conveniente con arreglo a lo dispuesto en el referido artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

León, 17 de Marzo de 1959.—El Notario, Juan A. Villalobos.
1379 Núm. 421.—89,25 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 65/1959, seguidas contra Promoción de Obras Públicas, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 10.153,75 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una hormigonera con su correspondiente motor eléctrico y en perfecto estado de funcionamiento todo ello, valorada en doce mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. J. Salamanca Martín. El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1414 Núm. 426.—120,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 837/1958, seguidas contra D. Mariano Santander Garzo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 342,00 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de coser con alambre de imprenta, valorada en 700,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1415 Núm. 425.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 23 de 1959, seguidas contra Industrias Herromeal, vecino de Trobajo del Camino, para hacer efectiva la cantidad de 17.229,82, por el concepto de seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º—Una máquina de escribir marca «Underwod», con carro grande, de las llamadas de oficina, valorada en 2.000 pesetas.

2.º—Una mesa de escritorio metá-

lica, con seis cajones, valorada en la cantidad de 1.000 pesetas.

3.º—Un fichero metálico con cuatro nichos, valorado en 600 pesetas.

4.º—Una máquina troqueladora destinada a la fabricación de galletas «Marías» con su correspondiente motor de medio caballo y todos sus elementos y en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 40.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Abril y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1413 Núm. 424.—149,65 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comisión redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la «Presa Unica» de Alija de los Melones.

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de «Presa Unica» de Alija de los Melones en Junta General del día 22 de los corrientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Real Orden de 24 de Junio de 1884 y demás disposiciones aplicables de la legislación de Aguas, se hallan expuestos al público por el plazo de 30 días hábiles en la Secretaría de esta Comisión, sita en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, durante dicho plazo a contar de la publicación de este anuncio y horas de hábiles de oficina, podrán ser examinados por todo interesado que podrá formular ante esta Comisión las reclamaciones que juzgue oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de los Melones, 23 de Marzo del año 1959.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

1408 Núm. 420.—73,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.